



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4 2 8 4

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2021

VISTO:

El Expediente N° 3756/2020.

El Dictamen N° 84/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, Trámite N° 22613/2021, emitido desde la asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El informe Técnico N° 07/2021 Tramite N° 21100/2021 de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Políticas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad.

El Trámite N° 25281/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

La Resolución Municipal N° 3492/2021.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), cuyas actuaciones se han registrado en el Expediente N° 0001-03756/2020, aprobado por Resolución Municipal N° 3091/2020 y ratificado por Ordenanza N° 4169/2020.

Que en el mismo se establece un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia académica entre El Municipio y CLACSO, tendiente a complementar esfuerzos, a los fines de capacitar a empleados y/o funcionarios del Municipio de Río Grande y así brindar un mejor servicio a la comunidad y fortalecer el cumplimiento de funciones, misiones y objetivos. Que en el Convenio Marco se estipula la facultad de realizar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del Convenio Marco.

Que resulta necesario que los agentes y funcionarios municipales se capaciten y sean incentivados según las necesidades de sus áreas, a los fines de brindar un servicio de calidad a nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

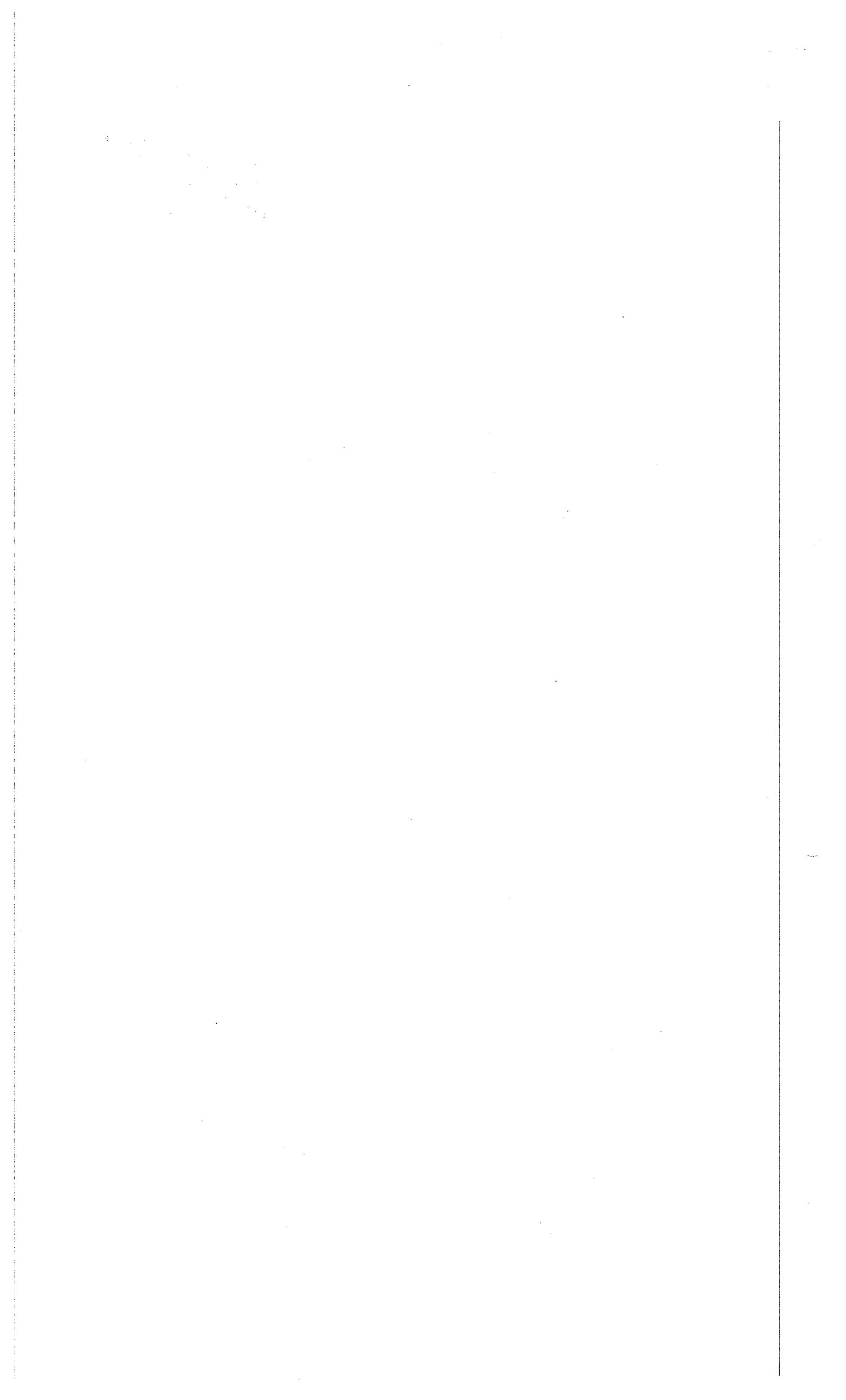
Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos Convenio Especifico N° 1 del Convenio Marco de Cooperación, ratificado por Resolución Municipal N° 3492/2021, suscripto entre el Concejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representado en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATHYANY DIGHIERO, Karina Elena, DNI N° 95.952.482, y este Municipio por la Dra. Alejandra Noemí Arce, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Mv/ST**

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

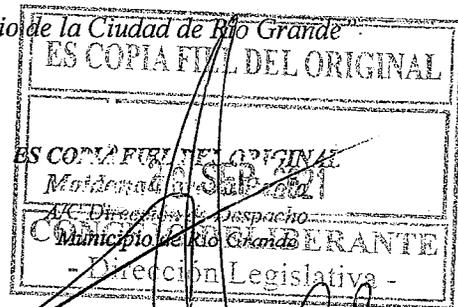




Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 01 SEP 2021



LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

VISTO: El Expediente N° 3756/2020.

La Resolución Municipal N° 3091/2020.

El Informe Técnico N° 07/2021 – Trámite N° 21100/2021 de fecha 27/07/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Dictamen N° 84/2021 – Trámite N° 22613/2021 de fecha 10/08/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 23776/2021 de fecha 23/08/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Específico N° 1 de fecha 02/11/2020 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 02/11/2020, suscripto entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representada en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATTHYÁNY DIGHIRO, Karina Elena, DNI N° 95.952.482, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 24596/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

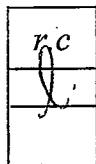
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico N° 1 de fecha 02/11/2020 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 02/11/2020, suscripto entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representada en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATTHYÁNY DIGHIRO, Karina Elena, DNI N° 95.952.482, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3756/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

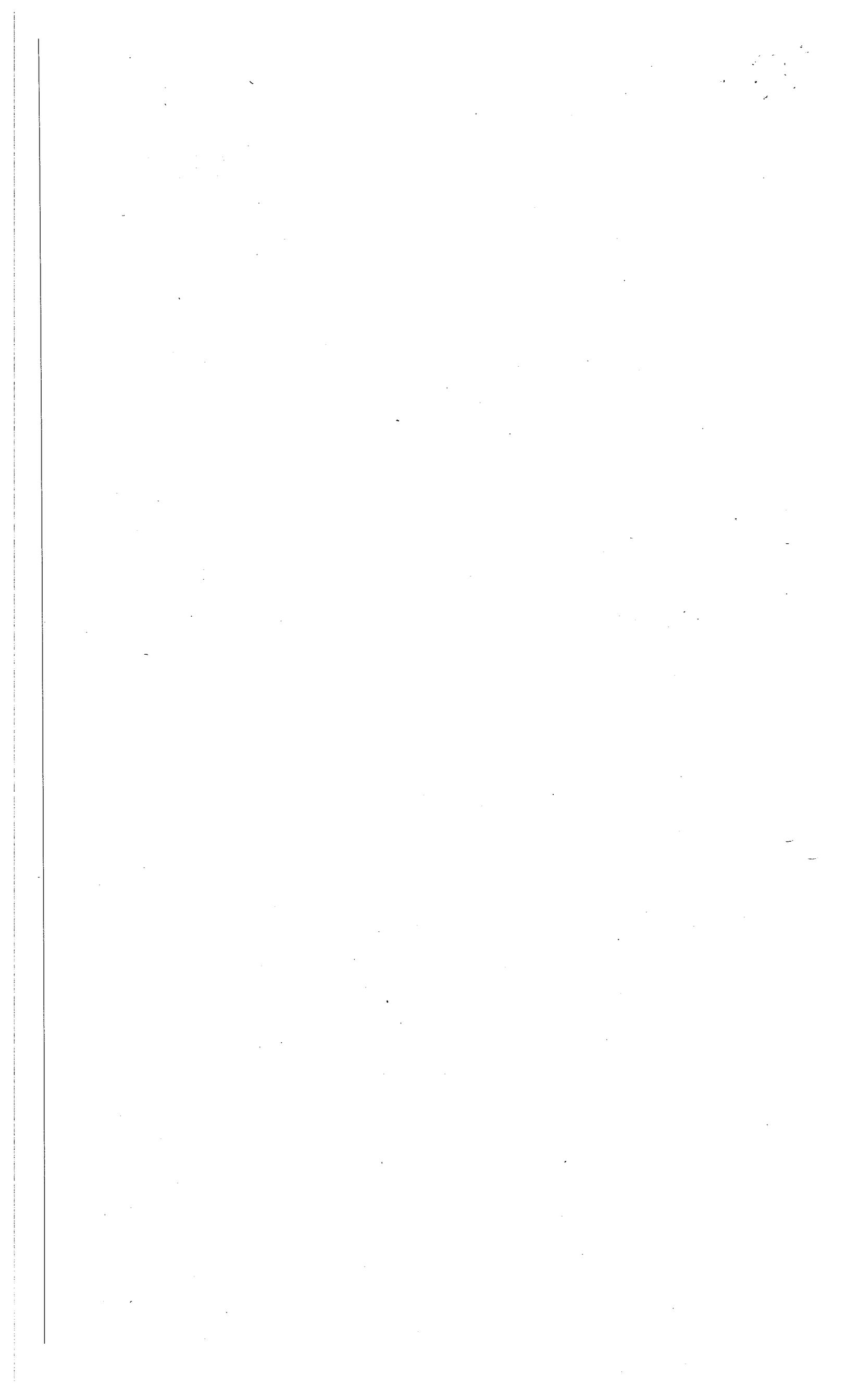
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3492 /2021



Dra. Alejandra Noemi Arca
Secretaría de la Mujer, Género y
Diversidad

r.ºc. Martín Alejandro Pérez



19942

01 SEP 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de la Ciudad de Río Grande
Tierra Del Fuego
República Argentina
Secretaría De La Mujer, Género Y Diversidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP 2021

CONSEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

3492

Por una parte **EL MUNICIPIO** de Río Grande, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Dra. Alejandra Noemí Arce, DNI 30.739.899, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Pérez D.N.I. N° 27.783.605, en adelante "EL MUNICIPIO" y por el otro **EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES**, en adelante **CLACSO** con domicilio legal sito en calle Estados Unidos N° 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1101), CP 1101, CUIT: 30-51880091-0, representado en este acto por su la Dra. Karina Batthyány, Secretaria Ejecutiva, con DNI Nro. 95.952.482, acuerdan suscribir el presente:

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES

PRIMERA. OBJETO: CLACSO se compromete a dictar la "Especialización Internacional de Políticas del cuidado con perspectiva de género" y EL MUNICIPIO a pagar el valor de 5 matrículas de los/as empleados/as y funcionarios/as municipales inscriptos al mismo.

SEGUNDA. DURACIÓN: La Especialización y Curso Internacional en Políticas de Cuidado con Perspectiva de Género tiene una duración de un año (1). Para acreditar la especialización, los empleados y/o funcionarios deben realizar el **Curso Internacional; dos (2) seminarios virtuales optativos de la oferta curricular; el cursado de un (1) taller de escritura académica, y la elaboración de 1 un trabajo monográfico final.** La Especialización será acreditada con 360 horas/cátedra de trabajo; y el Curso Internacional con 90 horas/cátedra.

TERCERA. TUTORÍAS: Las y los empleados/as y/o funcionarios/as inscriptos dispondrán del apoyo de tutores académicos de **CLACSO** quienes acompañarán el cursado de los seminarios virtuales y orientarán la realización de los trabajos finales y contarán con un plazo estipulado para su entrega.

QUARTA: CERTIFICACIÓN. CLACSO acuerda que una vez finalizada la cursada y aprobadas la Especialización y el Curso Internacional, serán certificados por CLACSO y FLACSO Brasil.

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
Tierra Del Fuego
República Argentina
Secretaría De La Mujer, Género Y Diversidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Susana I. López
AC/ Dirección de Presupuesto
Municipio de Río Grande

QUINTA: PAGO. Una vez finalizada la "Especialización Internacional de Políticas del cuidado con perspectiva de género" o en su caso entregados los respectivos certificados a cada agente municipal, **EL MUNICIPIO** se compromete al pago de \$169.500,00.- (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 100/00.-) en concepto de 5 (CINCO) matrículas de los/as empleados/as y/o funcionarios/as inscriptos.

SEXTA: DESCUENTO. El monto expresado en la CLÁUSULA QUINTA contiene el descuento del 50% del valor pleno de las 5 matrículas, de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES.

SÉPTIMA: REQUISITOS. Para acceder a esta especialización se requiere que los empleados/as y/o funcionarios/as, se encuentren trabajando en áreas que sean compatibles con la naturaleza de dicha especialización, ya sea en razón de la materia o por significar esta una oportunidad de capacitar a gentes a los fines de explorar nuevos posibles servicios que sean útiles para la comunidad de **EL MUNICIPIO**.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio Específico, tiene vigencia desde de la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, por el término de un año y/o, hasta la finalización, evaluación o certificación de los/as agentes inscriptos/as en la "Especialización Internacional de Políticas del cuidado con perspectiva de género".

NOVENA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y bajo ningún concepto.

CONSEJO MUNICIPAL
19942
01 SEP. 2021

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 SEP. 2021
CONSEJO DELIBERANTE
Municipio de Río Grande

Maidana Lorena Pao
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de la Ciudad de Río Grande
Tierra Del Fuego
República Argentina
Secretaría De La Mujer, Género Y Diversidad

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR-LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3492

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 días del mes de noviembre de 2020.-

FIRMA

FIRMA

ACLARACIÓN

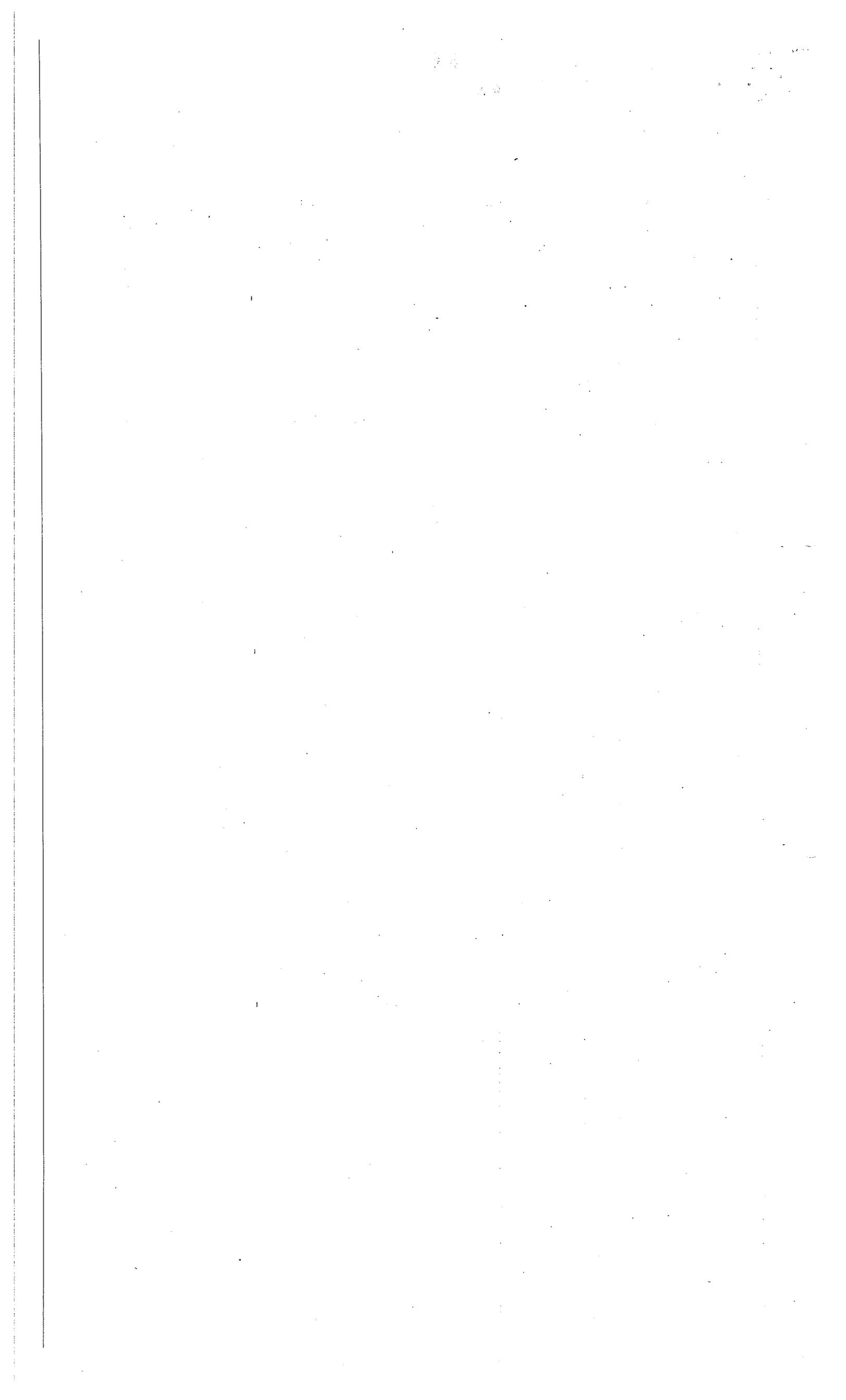
ACLARACIÓN Karina Batthyány

D.N.I./L.E./L.C.N°
307 39 899

D.N.I./L.E./L.C.N° 95.952.482

MUNICIPIO

CLACSO



Girese a Bloque.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	15 OCT 2021 11:20
Nº:	605

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 113
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 15 de octubre del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4284 As. Nº 497/21
- Ordenanza Municipal Nº 4285 As. Nº 514/21
- Ordenanza Municipal Nº 4286 As. Nº 516/21
- Ordenanza Municipal Nº 4287 As. Nº 502/21
- Ordenanza Municipal Nº 4288 As. Nº 503/21
- Ordenanza Municipal Nº 4289 As. Nº 504/21
- Ordenanza Municipal Nº 4290 As. Nº 506/21
- Ordenanza Municipal Nº 4291 As. Nº 507/21
- Ordenanza Municipal Nº 4292 As. Nº 509/21
- Ordenanza Municipal Nº 4293 As. Nº 513/21
- Ordenanza Municipal Nº 4294 As. Nº 527/21
- Ordenanza Municipal Nº 4295 As. Nº 528/21
- Ordenanza Municipal Nº 4296 As. Nº 530/21
- Ordenanza Municipal Nº 4297 As. Nº 533/21
- Ordenanza Municipal Nº 4298 Dic. Nº 45/21 As. Nº 461/20
- Ordenanza Municipal Nº 4299 Dic. Nº 46/21 As. Nº 091/21
- Ordenanza Municipal Nº 4300 Dic. Nº 47/21 As. Nº 210/21
- Ordenanza Municipal Nº 4301 Dic. Nº 49/21 As. Nº 350/21
- Ordenanza Municipal Nº 4302 Dic. Nº 51/21 As. Nº 465/21

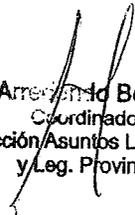
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

Ordenanza Municipal N° 4303	Dic. N° 52/21	As. N° 466/21
Ordenanza Municipal N° 4304	Dic. N° 53/21	As. N° 469/21
Ordenanza Municipal N° 4305	Dic. N° 54/21	As. N° 480/21
Ordenanza Municipal N° 4306	Dic. N° 55/21	As. N° 484/21
Ordenanza Municipal N° 4307	Dic. N° 56/21	As. N° 485/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Araceli Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

